



EXPEDIENTE: 001/2023/4508
ASUNTO: CONSEJO RECTOR 1/ 2023

D. FEDERICO LÓPEZ ÁLVAREZ, Secretario del organismo autónomo Escuela Universitaria de Relaciones Laborales de Elda,

CERTIFICO:

Que el Consejo Rector de la Escuela Universitaria de Relaciones Laborales de Elda, en sesión celebrada el día 18 de abril de 2023, adoptó el siguiente acuerdo:

"APROBACIÓN DEL CONVENIO ENTRE LA UA Y LA EURLE Y SU ADENDA - "TÍTULO PROPIO/PROGRAMA DE ESTUDIOS PROPIOS EN CONTRATACIÓN PÚBLICA" Y AUTORIZACIÓN DE SU FIRMA POR EL SR. PRESIDENTE DEL CONSEJO RECTOR.

Por el Secretario, de orden de la Presidencia, se da lectura al informe-propuesta emitido por la Gerencia del organismo autónomo,

INFORME-PROPUESTA PARA LA FIRMA DE UN CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE Y LA ESCUELA DE RELACIONES LABORALES DE ELDA, PARA LA REALIZACIÓN DE "TÍTULO PROPIO/PROGRAMA DE ESTUDIOS EN CONTRATACIÓN PÚBLICA"

Sobre el asunto de referencia se emite el siguiente **INFORME:**

PRIMERO.- Antecedentes.

El Título que impartirá la EURLE se gesta en conversaciones entre el Ayuntamiento de Elda y la Universidad de Alicante, tras comprobar la necesidad de formación especializada en esta materia, a lo que se une la decidida voluntad del Ayuntamiento de Elda de ampliar la oferta formativa de la Escuela Universitaria de Relaciones Laborales de Elda. Ello determinó la creación de una comisión encargada de diseñarlo y ponerlo en funcionamiento en el curso académico 2022-2023. La comisión está formada por docentes de la EURLE y del Departamento de Estudios Jurídicos del Estado, de la Facultad de Derecho de la Universidad de Alicante.

Conforme a lo previsto en el artículo 22 -Propuestas de Enseñanzas Propias- de la Normativa sobre enseñanzas propias de la Universidad de Alicante, aprobada en fecha 14 de abril de 2014, "La propuesta y organización académica de las enseñanzas propias corresponderá a las Facultades o Escuelas, Departamentos, Institutos universitarios de investigación, y/o Centros propios creados a tal efecto, pudiendo establecerse cualquier tipo de colaboración entre ellos, en cuyo caso, deberá designarse una única coordinación de los estudios. El Consejo de Dirección podrá promover propuestas de enseñanzas propias". En este caso, fue el Consejo de Departamento de Estudios Jurídicos del Estado el que acordó el 18 de julio de 2022, conforme a lo previsto en el Orden del día Punto 4-, aprobar la Propuesta de Título propio de Experto en Contratación Pública (Escuela Universitaria de Relaciones Laborales de Elda) y remitirlo a las Autoridades Académicas competentes.

Firma 2 de 2	EURLE Presidente Organismo
	24/04/2023
Firma 1 de 2	Ruben Alfaro Bernabé
	EURLE Secretario Ayuntamiento

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	3ebe25fd25014b199d279bc5deb77f0a001	
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	593b3e555a8a45a9bfd1c51ff632bd80001	
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Seguidamente se produjo la efectiva tramitación de la propuesta presentada conforme a lo establecido en el artículo 23 de la citada normativa con relación al procedimiento. El referido precepto dispone que “La UA establecerá las convocatorias necesarias, a través del Vicerrectorado con competencias en enseñanzas propias, para garantizar una oferta formativa adecuada y de calidad. En el caso de títulos propios, al menos una vez al año se realizará una convocatoria para la presentación de propuestas, si bien con carácter excepcional y si existen razones que lo justifican, se podrá tramitar propuestas presentadas con posterioridad a dicha convocatoria. Las propuestas de nuevos títulos se remitirán al vicerrectorado responsable, que tras su análisis y previo informe favorable del Consejo de Dirección, lo elevará a la Comisión con competencias en Enseñanzas Propias previo período de exposición pública no inferior a 20 días hábiles, con plazo de alegaciones. La documentación necesaria para las propuestas, estará disponible en el centro encargado de los estudios propios. Las propuestas serán informadas por la Comisión con competencias en Enseñanzas Propias, previo informe favorable del Consejo de Dirección. A continuación las propuestas informadas favorablemente, serán elevadas a aprobación por el Consejo de Gobierno y el Consejo Social, en sus respectivas competencias. Las propuestas irán acompañadas de un plan docente, indicando el profesorado responsable de las asignaturas, tanto de la Universidad de Alicante como profesorado invitado. Asimismo, de cada asignatura deberá indicarse el número de horas presenciales que impartirá cada profesor o profesora participante. Deberá indicarse igualmente las horas de dedicación de los miembros del equipo directivo del título. En todos los casos, el profesorado de la Universidad de Alicante deberá haber obtenido informe favorable de la evaluación docente en los estudios oficiales en los que participe certificado por la unidad responsable de la misma. Con carácter previo al comienzo de las clases, se recogerá el plan docente en el formato correspondiente de la aplicación de gestión académica que se determine, de manera similar al de los títulos oficiales. El caso de los cursos de especialización y actividades académicas orientadas a la formación, las propuestas de cursos o actividades se remitirán directamente al Vicerrectorado en las convocatorias que a tal fin se establezcan. Estas propuestas serán informadas por la Comisión con competencias en Enseñanzas Propias. A continuación, las propuestas informadas favorablemente, serán elevadas para su aprobación por el Consejo de Gobierno.”

Así, tras la tramitación referida conforme antedicha normativa, se procedió a la apertura del correspondiente trámite de información pública y presentación de alegaciones que comenzó el 16 de septiembre de 2022 y finalizó el 14 de octubre de 2022.

Finalmente, el Consejo de Gobierno de la UA acordó en su sesión de 27 de octubre de 2022, conforme a lo previsto en el punto 6.5 del Orden del Día, aprobar por unanimidad la nueva propuesta de título propio de Experto/a en Contratación Pública.

Paralelamente y al objeto de fijar las condiciones de cooperación se consideró preciso tramitar un Convenio relativo a las condiciones de colaboración entre la UA y la EURLE respecto al Título de Experto/a en Contratación Pública.

Firma 2 de 2	EURLE Presidente Organismo
Ruben Alfaro Bernabé	24/04/2023
Firma 1 de 2	EURLE Secretario Ayuntamiento
Federico José López Álvarez	24/04/2023

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	3ebe25fd25014b199d279bc5deb77f0a001	
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	593b3e555a8a45a9bfd1c51ff632bd80001	
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Por una parte, la Escuela Universitaria de Relaciones Laborales de Elda colaborará en la organización y desarrollo del Título Propio en CONTRATACIÓN PÚBLICA aportando:

- Las instalaciones de la Escuela Universitaria
- Profesorado de la Escuela Universitaria
- La codirección del título
- Una subvención económica anual por importe de 8.000.- euros, para el ejercicio 2023, que se incluirá nominativamente en los Presupuestos de la Escuela Universitaria y se destinará a cofinanciar los gastos del Profesorado Externo.

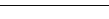
Por su parte, la UA colaborará en la organización y desarrollo del Título Propio en CONTRATACIÓN PÚBLICA aportando:

- Colaboración en el conjunto de actividades derivadas de la preparación de la Propuesta de Proyecto, Memoria del Título Propio y documentación, así como participación activa en cuantas reuniones y Comisiones sean fijadas para la realización del Título Propio.
- Organización, dirección y coordinación del Título Propio.
- Difusión y publicidad del Título Propio.
- Gestión administrativa de preinscripción, acceso, admisión de estudiantes y matrícula de acuerdo a la Normativa de la Universidad de Alicante sobre Enseñanzas Propias.
- Personal administrativo de su plantilla para la gestión académica, económica y administrativa.
- Profesorado cualificado para la impartición del conjunto de actividades formativas tanto teóricas como prácticas que figuren en el Plan de estudios.
- Infraestructura tecnológica e instalaciones necesarias para la impartición de la docencia y otras actividades del Título Propio.
- Evaluación de los estudiantes de acuerdo a la Normativa de la Universidad de Alicante.
- Evaluación de la calidad del Título Propio.
- Actos de apertura y clausura del curso académico para el Título Propio.
- Emisión de los Diplomas y certificaciones de los Títulos Propios correspondientes.
- A tal efecto y a través del Director de la Escuela Universitaria de Relaciones Laborales se instó la tramitación de dicho convenio que fue firmado por la UA en fecha 13 de octubre de 2022 quedando pendiente de la firma del Presidente del Consejo Rector de la Escuela Universitaria de Relaciones Laborales de Elda.

SEGUNDO.- Fundamentos de Derecho.

- Artículo 25.2 apartado m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según el cual el Ayuntamiento de Elda, en el ámbito de sus competencias, puede promover

Firma 2 de 2	EURLE Presidente Organismo	24/04/2023	Ruben Alfaro Bernabé
Firma 1 de 2	EURLE Secretario Ayuntamiento	24/04/2023	Federico José López Álvarez

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	3ebe25fd25014b199d279bc5deb77f0a001	
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	593b3e555a8a45a9bfd1c51ff632bd80001	
Uri de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal y ejercer, en todo caso, como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de la Comunidad Autónoma la promoción de la Cultura en general y de los equipamientos culturales y en particular la realización de actividades culturales diversas. Por ello, se estima conveniente la colaboración con la Universidad de Alicante.

- Normativa sobre enseñanzas propias de la Universidad de Alicante aprobada en fecha 14 de abril de 2014 (BOUA 15/04/2014) y sus modificaciones (BOUA 30/06/2017, BOUA 29/06/2018, BOUA 01/07/2019, BOUA 24/01/2020, BOUA 29/09/2020, BOUA 25/05/2022).

TERCERO.- Es por ello que se pretende, al amparo de lo dispuesto en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según el cual *“podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones: a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las comunidades autónomas o de las entidades locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones”*, mediante el procedimiento previsto en el artículo 28.1 de la misma ley, conforme al cual *“La resolución de concesión y, en su caso, los convenios a través de los cuales se canalicen estas subvenciones establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en esta ley. Los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado o en los de las corporaciones locales, sin perjuicio de los que a este respecto establezca su normativa reguladora”*, la aprobación de un convenio que canalice la colaboración entre ambas entidades, así como la aportación económica a realizar por la Escuela Universitaria de Relaciones Laborales y la forma de utilizar y justificar dicha aportación, ajustándose a lo estipulado en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

CUARTO.- El convenio que nos ocupa pretende la financiación de la actividad de la Universidad de Alicante para la impartición del curso de Experto/a en Contratación Pública, según proyecto valorado que asciende a 8.000,- euros para la actividad realizada o por realizar en el presente ejercicio que se justifique con la documentación necesaria para el abono de la subvención.

QUINTO.- Existe crédito adecuado y suficiente con cargo a la aplicación presupuestaria nominativa 802 32631 45390 CONVENIO UA CURSO EXPERTO UNIVERSITARIO CONTRATACIÓN PÚBLICA RC núm. 220230000044, con cargo al Presupuesto de 2022 prorrogado para el ejercicio 2023 por Resolución de Alcaldía 2022/4345 de fecha 30 de diciembre de 2022.

Se aportan, como anexos:

Firma 2 de 2	EURLE Presidente Organismo
	24/04/2023
Firma 1 de 2	Ruben Alfaro Bernabé
	EURLE Secretario Ayuntamiento
Firma 1 de 2	24/04/2023
	Federico José López Álvarez

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	3ebe25fd25014b199d279bc5deb77f0a001	
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	593b3e555a8a45a9bfd1c51ff632bd80001	
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



- Propuesta del Título Propio. - Certificados de encontrarse al corriente la entidad de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social como requisito necesario para la obtención de la condición de beneficiario (artículo 13.2.e) LGS).
- Informe expedido por la Escuela Universitaria de Relaciones Laborales de Elda – Organismo Autónomo del Excmo. Ayuntamiento de Elda, en el que se hace constar que la Universidad de Alicante no aparece como titular de deudas en periodo ejecutivo con el Organismo.
- Declaración jurada del Impuesto sobre el valor añadido (IVA)
- Certificado sobre otras subvenciones que podría o no percibir.
- Certificado de la entidad beneficiaria en el que se manifiesta que esta no incurre en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario.
- Certificado Consejo de Gobierno de la Universidad de Alicante

SEXTO.- El presente convenio figura en el Plan Estratégico de Subvenciones como convenio a abonar en dos plazos de 50% cuya competencia es del Consejo Rector de la Escuela Universitaria de Relaciones Laborales de Elda.

Es por ello que se eleva al Consejo Rector de la Escuela Universitaria de Relaciones Laborales de Elda, como órgano competente, la siguiente **PROPUESTA**:

PRIMERO.- Proceder a la aprobación de un convenio con la Universidad de Alicante y adenda al mismo con el siguiente literal:

“CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE Y LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE RELACIONES LABORALES DE ELDA, CON EL AYUNTAMIENTO DE ELDA, PARA LA REALIZACIÓN DE “TÍTULO PROPIO/PROGRAMA DE ESTUDIOS PROPIOS EN CONTRATACIÓN PÚBLICA”

REUNIDOS

De una parte, Dña. Amparo Navarro Faure, Rectora Magnífica de la **Universidad de Alicante** (en adelante UA), nombramiento que acredita mediante el Decreto 210/2020 de 18 de diciembre, del Consell de la Generalitat Valenciana, y en nombre y representación de este organismo, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas en razón de su cargo, conforme a lo dispuesto en el artículo 64, apartado h) del Estatuto de esta Universidad.

De otra parte, D. Rubén Alfaro Bernabé, actuando en calidad de Presidente del Consejo Rector del Organismo Autónomo Escuela Universitaria de Relaciones Laborales de Elda; cargo que, de acuerdo con el artículo 12 de sus Estatutos corresponde al Alcalde de la ciudad de Elda. El Sr. Alfaro fue

Firma 2 de 2 Ruben Alfaro Bernabé	EURLE Presidente Organismo
	24/04/2023
Firma 1 de 2 Federico José López Álvarez	EURLE Secretario Ayuntamiento
	24/04/2023

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	3ebe25fd25014b199d279bc5deb77f0a001	
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	593b3e555a8a45a9bfd1c51ff632bd80001	
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



nombrado Alcalde por acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Elda de fecha 15 de junio de 2019 y Presidente del Consejo Rector, por acuerdo del Pleno del mismo Ayuntamiento de 12 de julio de 2019.

Ostentando cada uno de ellos la representación legal de la entidad a la que representan y reconociéndose mutuamente la capacidad legal para suscribir el presente acuerdo, a tal efecto, ambas partes acuerdan regular esta relación, según las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

Este convenio tiene como objeto establecer las condiciones de colaboración entre las partes para la realización y difusión del Título Propio/Programa de Estudios Propios en CONTRATACIÓN PÚBLICA, a impartir desde el curso académico 2022-2023, de acuerdo con la Normativa de la UA.

SEGUNDA.- ORGANIZACIÓN DEL ESTUDIO

La impartición de las sesiones teóricas y prácticas se desarrollarán en el Título Propio en CONTRATACIÓN PÚBLICA.

TERCERA.- APORTACIÓN DE LAS PARTES

La Escuela Universitaria de Relaciones Laborales de Elda, colaborará en la organización y desarrollo del Título Propio en CONTRATACIÓN PÚBLICA aportando:

- Las instalaciones de la Escuela Universitaria
- Profesorado de la Escuela Universitaria
- La codirección del título
- Una subvención económica anual por importe de 8.000.-Euros para el ejercicio 2023, que se incluirá nominativamente en los Presupuestos de la Escuela Universitaria y se destinará a cofinanciar los gastos del Profesorado Externo.

La UA colaborará en la organización y desarrollo del Título Propio en CONTRATACIÓN PÚBLICA aportando:

- Colaboración en el conjunto de actividades derivadas de la preparación de la Propuesta de Proyecto, Memoria del Título Propio y documentación, así como participación activa en cuantas reuniones y Comisiones sean fijadas para la realización del Título Propio.
- Organización, dirección y coordinación del Título Propio.
- Difusión y publicidad del Título Propio.

Firma 2 de 2	EURLE Presidente Organismo
Ruben Alfaro Bernabé	24/04/2023
Firma 1 de 2	EURLE Secretario Ayuntamiento
Federico José López Álvarez	24/04/2023

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	3ebe25fd25014b199d279bc5deb77f0a001	
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	593b3e555a8a45a9bfd1c51ff632bd80001	
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



- Gestión administrativa de preinscripción, acceso, admisión de estudiantes y matrícula de acuerdo a la Normativa de la Universidad de Alicante sobre Enseñanzas Propias.
- Personal administrativo de su plantilla para la gestión académica, económica y administrativa.
- Profesorado cualificado para la impartición del conjunto de actividades formativas tanto teóricas como prácticas que figuren en el Plan de estudios.
- Infraestructura tecnológica e instalaciones necesarias para la impartición de la docencia y otras actividades del Título Propio.
- Evaluación de los estudiantes de acuerdo a la Normativa de la Universidad de Alicante.
- Evaluación de la calidad del Título Propio.
- Actos de apertura y clausura del curso académico para el Título Propio.
- Emisión de los Diplomas y certificaciones de los Títulos Propios correspondientes.

CUARTA.- COMISIÓN MIXTA DE SEGUIMIENTO

Ambas partes, constituirán una Comisión Mixta, que tendrá como funciones el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos asumidos por las partes. También resolverá los problemas que puedan surgir en el desarrollo del mismo.

Esta Comisión estará presidida por la persona que dirija el vicerrectorado con competencias en estudios o persona en quien delegue, y su composición será:

Por parte de la UA:

1. La persona que ostente la dirección del Centro de Formación Continua
2. La persona responsable del órgano proponente del Título Propio
3. La persona que ostente la dirección del Título Propio o persona en quien delegue.

Por parte de la empresa/institución:

1. El Director de la Escuela Universitaria
2. El Director Adjunto de la Escuela Universitaria
3. La Gerente de la Escuela Universitaria

QUINTA.- CONDICIONES ECONÓMICAS

Los gastos que genere la realización del Título propio serán satisfechos con cargo a los ingresos obtenidos por las tasas de matrícula, de acuerdo con el presupuesto del Título aprobado, junto con la

Firma 2 de 2	EURLE Presidente Organismo
Ruben Alfaro Bernabé	24/04/2023
Firma 1 de 2	EURLE Secretario Ayuntamiento
Federico José López Álvarez	24/04/2023

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	3ebe25fd25014b199d279bc5deb77f0a001	
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	593b3e555a8a45a9bfd1c51ff632bd80001	
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



memoria, por el Consejo de Gobierno de la UA, así como de la subvención anual concedida por el Ayuntamiento de Elda a través de la Escuela Universitaria de Relaciones Laborales.

SEXTA.- CONSECUENCIAS DEL POSIBLE INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes supondrá la finalización del convenio. No obstante, la finalización no afectará a las actividades que estén en ejecución, suscritas al amparo de este convenio.

SÉPTIMA.- MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

Para la modificación del contenido de este convenio será necesario el acuerdo unánime de los firmantes, que será expresado por escrito y adjuntado como adenda al presente convenio.

OCTAVA.- VIGENCIA

El presente convenio entrará en vigor en la fecha de la firma y tendrá una duración de 4 años. En cualquier momento y antes de la finalización del plazo anterior, las partes podrán acordar de forma expresa su prórroga por un período de hasta 4 años adicionales.

No obstante, cualquiera de las partes podrá denunciar el convenio, comunicándolo por escrito a la otra parte con al menos 3 meses de antelación a la fecha en la que pretenda darse por finalizado. En cualquier caso, las partes se comprometen a finalizar el desarrollo de las actividades ya iniciadas en el momento de la notificación de la denuncia.

NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD

Las partes se comprometen a respetar la confidencialidad de la información que se suministren en la ejecución del presente convenio.

Cuando una de las partes esté interesada en la utilización de los datos o los resultados obtenidos en el desarrollo del presente convenio tendrá que contar con la conformidad expresa de la otra parte.

DÉCIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS

Las partes se obligan respecto a la protección de los datos de carácter personal que puedan recabarse y tratarse para hacer efectivo el presente convenio, al cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos- Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, y demás normativa que resulte de aplicación.

Del tratamiento de los datos de carácter personal se dará la correspondiente información a los interesados, con el contenido que contempla la legislación referenciada de protección de datos de

Firma 2 de 2	EURLE Presidente Organismo
	24/04/2023
Firma 1 de 2	Ruben Alfaro Bernabé
	EURLE Secretario Ayuntamiento
Firma 1 de 2	24/04/2023
	Federico José López Álvarez

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	3ebe25fd25014b199d279bc5deb77f0a001	
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	593b3e555a8a45a9bfd1c51ff632bd80001	
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



carácter personal. Cada parte será responsable de sus correspondientes tratamientos de datos de carácter personal y del absoluto respeto a la normativa de protección de datos. En caso de quebrantamiento de las obligaciones asumidas, la parte que las hubiera quebrantado responderá de las infracciones en que hubiera incurrido.

Así mismo, las partes firmantes quedan obligadas a implantar medidas técnicas y organizativas necesarias, que garanticen la seguridad e integridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento y acceso no autorizado.

Las partes se comprometen a mantener la confidencialidad en el tratamiento de la información facilitada por las partes y de la información, que se suministren en la ejecución del presente convenio, sin perjuicio de las obligaciones previstas en la legislación de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno; dicha obligación se extenderá indefinidamente, aunque el convenio se hubiera extinguido.

DECIMOPRIMERA.- PUBLICIDAD

De acuerdo con lo establecido en la normativa sobre transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, el presente convenio será publicado en la web de la UA.

Cuando no sea posible publicarlo en su integridad por razones de confidencialidad, se indicará su objeto, partes firmantes, duración, obligaciones, económicas o de cualquier índole, y sus modificaciones si las hubiera.

DECIMOSEGUNDA.- RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Los conflictos que pudieran surgir de la interpretación, desarrollo, modificación y resolución del presente convenio deberán ser solventados por la Comisión Mixta prevista en la cláusula cuarta de este acuerdo. De no alcanzarse solución o acuerdo a través de esta vía, la resolución de la cuestión o cuestiones litigiosas surgidas será competencia de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad con los compromisos adquiridos, las partes intervinientes suscriben el presente convenio, en el lugar y en las fechas de firma electrónica, tomándose como fecha de formalización del presente documento la del último firmante.

Por la Universidad de Alicante
Fdo.: Dña. Amparo Navarro Faure
Rectora

Por la Escuela Universitaria
Fdo.: D. Rubén Alfaro Bernabé
Presidente del Consejo Rector”

Firma 1 de 2 Federico José López Álvarez	24/04/2023	EURLE Secretario Ayuntamiento	24/04/2023	EURLE Presidente Organismo

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3ebe25fd25014b199d279bc5deb77f0a001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	593b3e555a8a45a9bfd1c51ff632bd80001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





“ADENDA

AL CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE Y LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE RELACIONES LABORALES DE ELDA, OOAA AYUNTAMIENTO DE ELDA PARA LA REALIZACIÓN DE “TÍTULO PROPIO/PROGRAMA DE ESTUDIOS PROPIOS EN CONTRATACIÓN PÚBLICA”

ANTECEDENTES:

I.- En fecha 13 de octubre de 2022, la Universidad de Alicante firmó el convenio específico a suscribir con la Escuela Universitaria de Relaciones Laborales de Elda, para la impartición de un Título Propio/PEP en Contratación Pública.

II.- La Escuela Universitaria de Relaciones Laborales, que es una Organismo Autónomo del Ayuntamiento de Elda, aporta para la impartición del Título, las instalaciones, parte del Profesorado, la codirección del Título, y una aportación económica anual que, para el curso 2022-2023, está cifrada en ocho mil (8.000.-) euros.

III.- Al haber considerado los órganos fiscalizadores del Ayuntamiento de Elda, que la aportación económica que se va a realizar tiene la consideración jurídica de subvención, las partes han considerado que es necesario hacer determinadas precisiones e incluir en el convenio específico algunos particulares, a cuyo fin han elaborado la presente adenda, que se articula en los siguientes:

APARTADOS:

PRIMERO.- Aunque la duración del convenio desde su aspecto académico es de cuatro años, el compromiso de aportar la subvención económica es de un año de duración, 2023, prorrogable por anualidades sucesivas, mientras esté en vigor el convenio en su aspecto académico, previa aprobación por las partes, y condicionado a la existencia de crédito adecuado en cada ejercicio de prórroga.

SEGUNDO.- Importe.- La Escuela Universitaria de Relaciones Laborales, ha consignado a tal fin, en el presupuesto del ejercicio 2022 (prorrogado en la actualidad) la cantidad de 8.000.- euros con cargo a la aplicación económica 802/32631/45390. Se acepta la memoria presentada por la Universidad de Alicante que establece un importe de gasto a subvencionar de 8.000.- euros. La aportación de la

Firma 2 de 2	EURLE Presidente Organismo
Ruben Alfaro Bernabé	24/04/2023
Firma 1 de 2	EURLE Secretario Ayuntamiento
Federico José López Álvarez	24/04/2023

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	3ebe25fd25014b199d279bc5deb77f0a001	
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	593b3e555a8a45a9bfd1c51ff632bd80001	
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



EURLE asciende al 100% de financiación del total de la actividad. El incremento del gasto en la actividad no supondrá, en ningún caso, incremento en la subvención concedida, que no superará los 8.000.-euros. La disminución del gasto realizado por debajo de esta cifra supondrá la disminución proporcional en la subvención concedida.

TERCERO.- La subvención está destinada, hasta donde alcance, al pago del gasto del profesorado externo, y se justificará la totalidad del importe entregado, en el plazo máximo de dos meses desde la finalización del curso, como máximo hasta el 1 de agosto de 2023, aportando copia de la documentación acreditativa del pago al que se destina la subvención.

CUARTO.- No existen, a esta fecha, subvenciones de otras administraciones públicas, de otros entes públicos o privados, ni de particulares. Si se obtuvieran, deberán ser compatibles con la subvención a la que esta adenda se refiere.

QUINTO.- Obligaciones del beneficiario

ECONÓMICAS:

Será obligación de la entidad beneficiaria justificar la aplicación de las cantidades recibidas a las actividades para las que se le concede, de acuerdo con la memoria que sirvió de base para la concesión, mediante la presentación de la siguiente documentación firmada por la persona o personas que tengan atribuida competencia suficiente.

- Memoria detallada de la actividad realizada, con indicación de los ingresos obtenidos en concepto de matrícula y de los gastos por retribuciones abonadas al profesorado que imparta los cursos, tanto profesorado de la Universidad o profesorado externo.

- Liquidación económica mediante informe firmado por el responsable de la Universidad de Alicante que acredite la relación de retribuciones, acompañado de los documentos originales de las mismas y justificante bancario que acredite el pago de estas. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionados será superior al valor de mercado y se estará a las demás especificaciones contenidas en la normativa vigente de aplicación.

- En caso de justificar gastos de personal, se realizará mediante recibos/justificantes originales expedidos por la Universidad de Alicante en las que se indica el importe de las cotizaciones a la Seguridad Social, si corresponde, y de las retenciones a la Agencia Tributaria.

Cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por parte de éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación de criterios de graduación que responderán al principio de proporcionalidad, siempre y cuando quede justificado expresamente por la EURLE el cumplimiento de los objetivos considerados en la concesión de la

Firma 2 de 2	EURLE Presidente Organismo
	24/04/2023
Firma 1 de 2	Ruben Alfaro Bernabé
	EURLE Secretario Ayuntamiento
Firma 1 de 2	24/04/2023
	Federico José López Álvarez

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	3ebe25fd25014b199d279bc5deb77f0a001	
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	593b3e555a8a45a9bfd1c51ff632bd80001	
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



subvención. La cuenta justificativa contendrá una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia

SEXTO.- La beneficiaria de la subvención acreditará el cumplimiento de los requisitos legales para recibirla y sus condiciones de solvencia, se someterá a las actuaciones de comprobación y control financiero establecidos en la Ley, y aportará la documentación exigida por las normas reguladoras de la subvención.

SÉPTIMO.- La alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos puede suponer la modificación de la resolución de concesión. Especialmente en cuanto a que la concurrencia de subvenciones, ayudas o ingresos no superen el coste de la actividad.

OCTAVO.- A fin de facilitar el cumplimiento de la finalidad de la subvención, se realizará un pago anticipado del cincuenta por ciento (50%) de la subvención a la firma del convenio y de su adenda, y el cincuenta por ciento (50%) restante se pagará una vez el órgano competente haya fiscalizado y aprobado la cuenta justificativa.

NOVENO.- Las partes darán la adecuada publicidad al carácter público de la subvención recibida, incluyendo la imagen institucional de la entidad concedente en carteles, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales y en menciones realizadas en medios de comunicación, de conformidad con "Manual práctico de información y transparencia de las subvenciones e inversiones municipales", aprobada mediante Resolución de Alcaldía de fecha 2 de marzo de 2021.

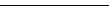
DÉCIMO.- En todo lo demás no previsto en la presente adenda, regirá lo estipulado en el convenio específico de colaboración firmado entre las partes, al que complementa la presente.

Y en prueba de conformidad con los compromisos adquiridos, las partes intervinientes suscriben la presente adenda al convenio, en el lugar y en las fechas de firma electrónica, tomándose como fecha de formalización del presente documento la del último firmante.

Por la Universidad de Alicante
Fdo.: Dña. Amparo Navarro Faure
Rectora

Por la Escuela Universitaria
Fdo.: D. Rubén Alfaro Bernabé
Presidente del Consejo Rector"

Firma 1 de 2 Federico José López Álvarez	24/04/2023	EURLE Secretario Ayuntamiento	Firma 2 de 2 Ruben Alfaro Bernabé	24/04/2023	EURLE Presidente Organismo

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	3ebe25fd25014b199d279bc5deb77f0a001	
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	593b3e555a8a45a9bfd1c51ff632bd80001	
Uri de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



SEGUNDO.- Autorizar al Sr. Presidente del Consejo Rector de la Escuela Universitaria de Relaciones Laborales de Elda a la firma del presente convenio y de su adenda en nombre y representación de la Escuela Universitaria de Relaciones Laborales de Elda.

TERCERO.- Autorizar y disponer el gasto del presente convenio con cargo a la aplicación económica 802 32631 45390 del Presupuesto de 2022, prorrogado para el ejercicio 2023 por Resolución de Alcaldía 2022/4345 de fecha 30 de diciembre de 2022, de la Escuela Universitaria de Relaciones Laborales de Elda por importe de 8.000.- euros.

CUARTO.- Proponer al órgano competente que proceda al reconocimiento de la obligación del pago de 4.000.- euros, correspondiente al primer 50%.

QUINTO.- Establecer un plazo hasta el 1 de agosto de 2023 para la presentación de la documentación correspondiente a la justificación del convenio y su Adenda.

SEXTO.- Notificar el presente acuerdo a la Universidad de Alicante, a la Concejalía de Relaciones con la Universidad, Intervención y Tesorería Municipales.

Sometida a votación la propuesta, fue aprobada por unanimidad.”

Y para que conste y surta efectos donde proceda, libro la presente de orden y con el V.º B.º del Sr. Alcalde Presidente, y con las prevenciones del artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.

En Elda en la fecha que figura en la huella digital del presente documento.

El Secretario,

V.º B.º
El Presidente,

Fdo.: Federico López Álvarez

Fdo.: Rubén Alfaro Bernabé

Firma 1 de 2 Federico José López Álvarez	EURLE Secretario Ayuntamiento	24/04/2023	EURLE Presidente Organismo

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	3ebe25fd25014b199d279bc5deb77f0a001	
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	593b3e555a8a45a9bfd1c51ff632bd80001	
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	